

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 25 de febrero de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Sebastián Mena Palacios.
Accionada	Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio-
	FOMAG
Radicado	2021-033
Auto de Sustanciación	142
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón Juez